



201911910407

RESOLUCION DIRECTORAL No. **1191** -2019-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

10 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT **82516-2019**, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **Nelly Edith Carbonel León de Chávez**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas para los predios ubicados políticamente en el distrito Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 268-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCHL, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Rafaela León de Carbonel, para el predio con código 030051, para área bajo riego de 11,00 ha., con volumen máximo de agua de 114 653 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Espino N° 56, código PCHL-09-B56 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Pitipo, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 723/2009-ANA-ALACH-L, se asignó al Bloque de Riego Espino N° 56, código PCHL-09-B56, de la Comisión de Regantes Pitipo, de la Junta de Usuarios del valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 5,848 Hm³ para un área bajo riego de 561,00 ha;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 141-2019-ANA-AAA JZ-AT/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada;

Que, el área legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 595 -2019-ANA-AAA-JZ.AL/SGFR, indica que:

- La administrada solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjunta copia de Minuta de Transferencia de Dominio en calidad de Anticipo de Herencia, documento que ha sido meritado en virtud al principio de presunción de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, para acreditar la titularidad de una fracción de predio que al ser georeferenciado corresponde al de código catastral 030051; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes





RESOLUCION DIRECTORAL No. 1191 -2019-ANA-AAA-JZ-V

Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir las licencias de uso de agua otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 308-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCHL y otorgar nueva licencia a favor de la administrada por el área acreditada.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 595 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 268-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Rafaela León de Carbonel, para el predio con código 030051, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a la licencia que aún no haya sido modificada.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Carbonel León de Chávez Nelly Edith para el predio sin código catastral con área bajo riego de 1,23 ha. y a favor de León de Carbonel Rafaela para el predio con código catastral 030051 con área bajo riego de 9,77 ha.; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque y conducido a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Espino, L02 El Corte, L03 León; predios ubicados en el bloque de riego Espino, código PCHL-09-B59 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pitipo, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 M) (ESTE, NORTE), AREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 14 columns: C.C. Predio, VOLUMEN MENSUAL EN m³ (AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL), VOLUMEN ANUAL (m³)

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Carbonel León de Chávez Nelly Edith, León de Carbonel Rafaela, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pitipo, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO POR: Ing. Elmer García Samané DIRECTOR